

Capítulo 3

Dilema Moral en el uso de YouTube ¿Qué es la Moral?

María Anaís Leguizamó Bohórquez
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-0900-410X>

Medardo Silva Ruales
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7797-3236>

Luis Álvarez Rodas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7768-8144>

DOI: <https://doi.org/10.16921/ciespal.14.5>

Resumen

El trabajo acerca del dilema moral en el uso del YouTube, que para muchos es algo raro *en una época de las tecnologías touch y de los preludios del transhumanismo* por los que transita el ser humano. Si bien, tenemos un cuerpo con el que podemos ver, tocar, oler, oír, gustar y pesar, controlado por los pensamientos, de los que nadie niega su existencia si bien se hacen escurridizos a la hora de definir su sentido y referencia. Aquí se consideró como YouTube puede cambiar la capacidad de pensar, imaginar, recordar y hasta sentir, para crear guiones de películas y hacernos actuar como si ello fuese verdadero, hasta el punto de crear síntomas de enfermedades todavía desconocidas. Por lo que, sin menoscabo de los intereses, intenciones e intuiciones tanto personales como cooperativas, se ha de buscar potenciar la capacidad de respuesta a los nuevos desafíos, cuidando: la responsabilidad, la toma de conciencia, el ejercicio del libre

albedrío y la voluntad debidamente formados e informados a lo largo de todo el proceso comunicativo, desde su origen, emisión, transmisión, recepción, retroalimentación, hasta su validación en la aplicación mediante una hermenéutica analógica.

Palabras clave: información; interpretación; moral; usuario; derecho

Abstract

The work on the moral dilemma in the use of YouTube, which for many is something rare in an era of touch technologies and the preludes of transhumanism through which the human being transits. Here it was considered how YouTube can change the ability to think, imagine, remember and even feel, to create scripts of movies and make us act as if it were true, to the point of creating symptoms of diseases still unknown. Therefore, without prejudice to interests, intentions and intuitions, both personal and cooperative, it is necessary to strengthen the capacity to respond to new challenges, taking care of: responsibility, awareness, the exercise of free will and will, duly trained and informed throughout the communication process, from its origin, emission, transmission, reception, feedback, until its validation in the application through an analogue hermeneutic.

Keywords: information; interpretation; moral; user; rights

En cada nivel de comprensión alcanzado por el ser humano a lo largo de todas las interpretaciones habidas a lo largo de la historia de la humanidad, han tenido lugar a su turno, una representación, una hermenéutica y una aplicación en el mundo cada vez más precisa, sin que esto nos lleve a afirmar que la visión actual sea la correcta, toda vez que en la misma ciencia, tanto en su objeto de estudio como en su método, no tienen cabida las verdades absolutas, por lo tanto, todo el acervo científico alcanzado en cualquier momento determinado de la historia, incluido el actual, es simplemente el conjunto de teorías y representaciones del mundo que aún no se han demostrado que sean erróneas.

Asistimos en la actualidad a un mundo en el que impera otra vez el formato de un plano, donde la clave comunicacional está dado por lo

auditivo-vocal, tal como lo fue al inicio en la historia de la humanidad, pero ahora bajo la forma del internet, YouTube, Whatsapp, Facebook, Instagram, con un manejo total de no más de 280 caracteres, porque ya no leen, donde el individuo está totalmente perdido dentro del grupo, y es cuando vuelve otra vez la función dramática, procesual de los discursos, donde se difuminan las contradicciones, las *inconmesurabilidades*, porque lo tienen que ver escrito, es necesario establecer las distancias, eso es fundamental, establecer diferencias, para no confundir las cosas y ésta es la labor del maestro de ayer, hoy y siempre, en esta nueva escuela de la vida en la que estamos inmersos como nativos o no digitales.

A tal punto nos encontramos hoy que, nos hemos visto obligados a aceptar que el espacio no es ese gran escenario en el que tienen lugar los sucesos de nuestras vidas, como tampoco el tiempo es algo universal y absoluto. En su lugar, hemos pasado a una imagen del espacio y el tiempo mucho más maleable y subjetiva, pensamiento que fue expuesto por Einstein en su teoría de la relatividad. (Forshaw, 2013). Según Kraan (2019): del término cibernética se han derivado los conceptos: “ciberespacio”, que refiere a un espacio no geográfico, de apariencia infinita, en el que se despliega la vida en la red (Kraan, 2019, p. 95) y “cibercultura”, como el resultado de un trayecto teórico que comienza en la década de 1940, como el conjunto de técnicas materiales e intelectuales, de prácticas, actitudes, modos de pensamiento y valores desarrollados en el ciberespacio (Kraan, 2019, p. 97) y “cibertiempos”, que permite introducir la denominación de ciber-espacio-tiempo para designar el espacio informático en su integridad, certifica un nuevo nivel de percepción (Kraan, 2019, p. 115).

1. Denotando los elementos morales, características y condiciones de la ética

Se considera, en un primer momento la ética de las virtudes, entendidas éstas como el equilibrio cuyo sentido es la prudencia y además proporcional, que en griego es *analogía*, en las acciones. Es la ética, por lo tanto, en última instancia, un ejercicio de analogía. Por eso es tan necesaria hablar de una hermenéutica analógica que pueda conseguir esa moderación y prudencia para encontrar el camino hacia una vida de perfección virtuosa, tal como viene señalado por pensadores de la vertiente de la filosofía analítica, como Elizabeth Anscombe, Philippa Foot, Bernard Williams y Peter Geach. Para en un segundo momento hacerlo con la moral, la dimensión práctica, contextual, vivencial, de la ética, en su concreción de los valores, siendo el más importante, la misma persona, origen y fundamento, ubicada en línea aristotélica, depende del uso que se tenga y haga de ellos, enseña a equilibrar las pasiones con la *frónesis*, que siempre tienen que ver con lo contingente.

1.1. Interpretación del ser humano como intencionalidad

Para lograr eso tenemos que interpretar al ser humano, desde una antropología filosófica, como un núcleo de intencionalidad¹, para saber qué tipo de normas morales se le pueden dar. Y para eso se requiere de la hermenéutica analógica, que nos dé una concepción de la naturaleza lo suficientemente firme para que en verdad recoja los rasgos esenciales y sea lo bastante abierta para que nos permita integrar lo que vamos aprendiendo de la historia y la cultura en constante transformación, mutación.

1 La noción de intencionalidad fue recuperada, recogida por Franz Brentano e introducida posteriormente en la psicología moderna como la polarización de los actos psíquicos a un objeto. Es decir, todos tienen un contenido intencional hacia el que tienden. Esto fue retomado luego por Freud, Husserl y sus discípulos.

Según Beuchot (2016), la obligación que introduce una ética centrada en la ley moral entendida como norma remota y la conciencia formada como norma inmediata, porque es la manera de ir hacia ella a través del juicio o interpretación equilibrada. La conciencia produce un sentimiento de culpabilidad y porque sentimos culpa de ciertas cosas hay moral, por lo que hay que evitar los extremos, tanto *univocistas* (escrúpulos) como los *equivocistas* (laxitud), e irnos por un imperativo categórico analógico, que se enuncia: “sé lo que te es proporcionado” (en parte dado y en parte adquirido). Pues todo cobra sentido a la luz del bien, que es doble: *subjetivo* (felicidad) y *objetivo* (perfección humana). Así como todo acto humano tiene un objeto, un fin y una circunstancia y todos son importantes, la moralidad del acto es muy diferente dependiendo del fin y la circunstancia, como atenuantes de la gravedad del acto (pp. 85-87).

Por lo que, en última instancia, ha de ser el principio de responsabilidad el que ha de orientar cual pilar fundamental, hacia una ética del futuro inmediato en medio de la sociedad del conocimiento en la que nos encontramos inmersos, debido al gran auge alcanzado por la ciencia y su derivación tecnológica, que vincula un nuevo agente junto al de la humanidad, también con derechos y deberes, el de la naturaleza, esto es, el entorno, tal como lo propone Cristian Barreto Calle en su “Fundamentación ética y axiológica del principio de responsabilidad de Hans Jonas como pilar de una ética orientada hacia el futuro” (Calle, 2019), cuya máxima reza: “Obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida auténtica en la tierra” (p. 91).

1.2. Aplicación de la hermenéutica analógica a la ética y moral

Así, en una mirada en la red como en la observación de una pintura o la lectura de un texto, el sentido aparece en secuencias, ordenadas temporalmente por quienes participan de la significación, aunque, la interpretación se asuma luego con libertad por parte del internauta,

quien al explorar páginas superpuestas, es absorbido por un flujo de conciencia que lo hace experimentar, de manera directa, la sensación de “duración en directo”, tal que la experiencia estética presupone la percepción del espacio, pero el tiempo, apenas se sospecha, y es el sujeto llamado a realizar una operación de síntesis de las temporalidades (real y estética), que confiera sentido a la existencia (Kraan, 2019, pp.116-117).

Sin lugar a duda, el acceso a la información pública permite que la gestión que realiza un Estado se transparente, además de que contribuye a la gestión y participación de la propia ciudadanía y esto garantiza el convivir en armonía entre los integrantes de un país y para ello son necesarias las Tecnologías de la Información y Comunicación. Entendiéndose como un derecho que tenemos todos a informarnos. Se convierte entonces en la práctica de la libertad de expresión y comunicación, en definitiva, libertad de pensamiento. Para el caso del Ecuador, en la Sección Tercera Comunicación e Información Art. 16, ya en de la constitución de 2008, consagra:

Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación. (Constitución de la República de Ecuador 2008).

De ahí que, el derecho que todos tenemos a la información pública (más adelante abordaremos el derecho que nos asiste a la información privada), se transforma en un derecho colectivo, más no en un

privilegio de una o varias personas -entiéndase que seguimos hablando del Estado-para llegar a entender a través de esta información, qué es lo que hace este Estado en bien de los integrantes de un país, en este caso. Para Karina Montes “El *derecho a la información pública*”, tiene sus orígenes a mediados del Siglo XX, es un derecho más específico, se refiere a que la información que se genera en el ámbito de las labores administrativas esté a disposición de los ciudadanos para que ellos puedan fiscalizar la labor”. (2011: 14).

1.3. El derecho a la información privada

Desde el punto de vista del derecho al uso de la información en forma privada, existe una amplia gama para este uso, ya sea como una alternativa publicitaria y como un canal de uso netamente personal y privado. Como publicidad podemos hablar de estrategias que se emplean para transmitir un mensaje, de acuerdo a los públicos. Esta estrategia modernamente es utilizada en política para segmentar los públicos, al momento de enviar un mensaje. En el caso que nos ocupa, la red social más utilizada, sin duda, es YouTube. Los empresarios igualmente han visto en este medio la oportunidad para realizar sus negocios y ampliar las oportunidades. Entre las prácticas modernas de las empresas están igualmente funcionando y, con grandes resultados, la comunicación corporativa. Por una iniciativa de Jawed Karim, Steve Chen y Chad Hurley nace YouTube en el 2005, espacio que le da la posibilidad a un usuario, a través de un registro, hospedar un video de corta duración; sin embargo, tiene limitantes en cuanto a su contenido como imágenes inadecuadas de violencia o pornografía, así como como no puede ser de otra manera, si se apropiara de trabajos que tienen derechos de autor. De esta manera, YouTube permite subir sus contenidos para que sean vistos por un sinnúmero de usuarios de esta red.

Planteado así el escenario, cada individuo (llámese usuario), tiene la libertad de decidir qué es lo que más le conviene ver, en el tiempo que escoja y además en qué aparato. Antonio Lavado (2013) asegura que “en

un entorno empresarial cada vez más competitivo, y la evolución de la tecnología y la crisis económica, está provocando que las empresas se vean en la necesidad de diferenciarse, ampliar sus mercados y llegar a más consumidores” (p.77). En este contexto, la educación juega un papel preponderante para orientar especialmente a los jóvenes, ya que nosotros (los de las generaciones antiguas), corremos el riesgo de estigmatizar a los nativo-digitales, por su forma de comunicarse entre ellos –especialmente- y con las demás personas. Chiara Giaccardi (2016) señala:

El dualismo digital, bastante difundido, es fuente de distorsiones interpretativas que corren el peligro de comprometer la comprensión de los fenómenos en curso. Consiste en pensar que la realidad auténtica es solo lo material, y que la virtual es de por sí una forma de realidad empobrecida, inauténtica, que nos aliena o aleja de la vida real, que favorece la construcción de identidades ficticias y de relaciones superficiales e instrumentales; una trampa que nos absorbe en formas de dependencia alienante (p.96).

1.4. Responsabilidad y control

Al ser YouTube una plataforma que permite la libre participación de los interesados, en primera instancia no es responsable de los diferentes contenidos que se comparten motivo por el cual el manejo ético es totalmente imprescindible. Marcet (2015) menciona que “Al ser considerado un “Prestador de Servicios de Intermediación”, lo único que hace es crear una plataforma en la que son los usuarios de esta los que aportan el contenido y se hacen responsables de lo que suben. Son los usuarios los responsables de los contenidos publicados en el sitio web”.

En caso de un manejo inadecuado de esta plataforma por parte de algún miembro de la red social y si esta situación es informada a YouTube este deberá retirar el material que infringe por ser considerado su uso ilegal como es el caso de plagio o perjuicio a la propiedad intelectual.

Pero, es totalmente necesario que quien se sienta perjudicado haga el aviso pertinente para las medidas correctivas. Es el mismo Marcet (2015, p.34) que corrobora lo dicho, de la siguiente manera: “La obligación de avisar la tiene el perjudicado. Él debe comunicar a YouTube la existencia de un vídeo que infringe la ley (por derechos de propiedad intelectual u otras causas). Es importante destacar que no basta con una comunicación general, debe ser una petición individualizada y concreta. Sin ese aviso, YouTube no sabrá que hay vídeos ilegales en su web”.

Considerando el objetivo de este medio en red es necesario establecer el sano equilibrio entre la libertad de expresión y el aporte de los interesados, en cuanto a la honestidad y aplicación de principios y valores, dado que hacerlo de esta manera es cuidar a la plataforma y precautelar los intereses de todos sus usuarios, los mismos que a la vez que son productores de información llegan también a ser los custodios de la misma, manteniendo la armonía requerida para que este servicio de Internet siga generando los beneficios para los cuales fue creada.

1.5. Calidad de vida

La calidad de vida está relacionada al equilibrio, bienestar y armonía que la persona obtiene, desarrolla y cuida. Dicho bienestar se relaciona a las condiciones de vida que rodean a la persona y que le ayudan a sentirse satisfecho de sí mismo y de la vida que ha construido, siendo muy importantes factores como la salud, el desarrollo material, las relaciones sociales, el equilibrio emocional y el sentido de vida que cada uno imprime a su existencia. En el caso del uso de YouTube o en general de las redes sociales se puede mencionar que dependiendo del uso que se les de estos pueden contribuir positiva o negativamente en la calidad de vida.

En el primer caso, se puede obtener muchos beneficios con una utilización adecuada de YouTube en la ambientación positiva diaria a través del impacto musical, videoclips, conocimiento del desarrollo

científico y tecnológico, incremento de las diferentes ciencias, comprensión de ideologías de distintas culturas y lugares, vidas y testimonios de infinidad de personas no solo históricas, sino del cotidiano social que aportan con sus contingentes existenciales y toda una gama de entretenimientos que por su propia naturaleza influye positivamente en el bienestar personal que todos buscamos. Todo lo mencionado, se engloba en la libertad de expresión de todos quienes desean conformar el gran equipo de generadores de aportes de distinta índole que siendo de diferentes rincones, culturas, cosmovisiones e intereses aportan a la calidad de vida de otras personas del mundo tejiendo una red de intercambio positivo si así se lo utiliza en un clima de respeto y valores. Lo corrobora Cervera (2015):

En un entorno global de competitividad y en continua transformación quizás debamos, también, reinventarnos para seguir siendo los mismos, aunque trabajando por una comunicación más moderna, profesional, social, ética y transparente, que no abandone los valores humanos y que de coherencia a nuestros comportamientos (p. 15).

Caso contrario, al tener la información de diferente índole de una manera fácil a través de esta plataforma; si el usuario la busca y utiliza sin sentido de conciencia personal y social puede generar un efecto opuesto en sí mismo y en los demás, produciendo malestar en la calidad de vida de ciertos usuarios por la calidad de impacto que puede generar. ¿Cuáles son los límites de los contenidos explícitos? ¿Hasta dónde es ético explorar la intimidad, el lenguaje y la corporeidad para ganar usuarios, “expresarse” y satisfacer “los gustos” de los distintos cibernautas? Cada vez son más las quejas de algunos usuarios ante la saturación de mensajes y contenidos plagados de lenguajes sexuales, indecorosos, groseros, vulgares, perversos, vacuos y ofensivos (Prado, 2014).

2. Conclusiones

- En la época del YouTube en la que vivimos, caminamos hacia la búsqueda del sentido de una ética de las virtudes entendida como el ejercicio de analogía, esto es, que permita alcanzar un equilibrio proporcional (*fronesis*) en todas las acciones humanas.
- Requerimos hoy de una hermenéutica analógica, que permita discernir qué tipo de normas morales se le puede dar al sujeto actual, partiendo de una concepción de la naturaleza humana lo suficientemente firme que integre lo que va aprendiendo tanto de la historia como de la cultura.
- Sin embargo, nos encontramos ante una verdad que no podemos ocultar y, es que las redes sociales se han vuelto imprescindibles en el quehacer diario en la sociedad en que vivimos, ya sea por el trabajo, ya por estudio, ya por curiosidad, ya por moda. Todo finalmente recae en el hecho comunicativo. Los puntos neurálgicos del uso de estas nos obligan, especialmente a quienes educamos a los jóvenes, a “tutorizar”, si se pudiera llamar así, el buen uso de las TICs, en el caso que nos ocupa.

Referencias

- Beuchot, M. (2016). *Hechos e interpretaciones. Hacia una hermenéutica analógica*. México: Fondo de cultura económica.
- Calle, C. B. (2019). Fundamentación ética y axiológica del principio de responsabilidad de Hans Jonas como pilar de una ética orientada hacia el futuro. En K. Z. (Comp.), *Implicaciones antropológicas y filosóficas de la tecnociencia* (pp. 67- 93). Quito: Abya-Yala.
- Cervera, L. A. (2015). *Comunicación Total*. España: ESIC.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Sección Tercera Comunicación e Información Art. 16. Quito, Ecuador: Ediciones Legales
- Forshaw, B. C. (2013). *¿Por qué $E = mc^2$?*. Bogotá: Debate.

- Giaccardi, C. (2016). Jóvenes, medios digitales y desafíos educativos. *Revista Misión Joven*, (468), 95-100.
- Kraan, P. C. (2019). Cibercultura: Del monstruo legendario al aventurero virtual. En K. Z. (Comp), *Implicaciones antropológicas y filosóficas de la tecnociencia* (pp. 95-124). Quito: Abya-Yala.
- Lavado, A. (2013). El consumo de YouTube en España. *Global Media Journal México*, 7(14).
- Marcet, G. (29 de septiembre de 2015). Derecho de Internet. Barcelona, España: Guillermo Marcet Señor <http://guillermomarcet.com/que-es-YouTube/>
- Montes, K. (2011). Derecho a la información pública y el uso de TIC's. En P. Monsalve y V. Cáceres (Comp.). *Hacia la Promoción y Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Argentina (14-22)*. Universidad Nacional de General Sarmiento: Argentina.
- Prado, R. (2014). *Ética y Redes Sociales*. México: Anáhuac.